



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 31 de agosto de 2020
MIDEPLAN-DM-OF-1169-2020

Señor
Pedro Muñoz Fonseca
Diputado
Fracción del Partido Unidad Social Cristiana (PUSC)
Asamblea Legislativa

Estimado señor:

Por este medio acuso recibo de su oficio AL-FPUSC-14-OFI-0264-2020 del 20 de agosto del 2020 y recibido en este despacho el pasado 24 de agosto, en el cual se refiere nuevamente a la propuesta de reorganización administrativa del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), la cual se encuentra en proceso de análisis y resolución por parte de este Ministerio.

En vista de que como en el citado oficio, no se presenta una solicitud de información propiamente dicha, sino que más bien se remite información para que sea considerada al momento del análisis y resolución de la propuesta de reorganización en cuestión, se indica que la información facilitada será incorporada al expediente de reorganización respectiva y será analizada en el momento oportuno.

Si se desea reiterar que tal y como le fue comunicado en el oficio MIDEPLAN-DM-OF-1070-2020 del 28 de julio del 2020, *“...a este Ministerio, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, le está vedado constituirse como contralor de legalidad respecto del INCOP, en vista que éste es una institución autónoma del Estado de acuerdo con lo que determina su ley de creación y los numerales 188 y 189 de la Carta Magna. Como resultado de esto, no le corresponde a MIDEPLAN constatar la veracidad o procedencia de las afirmaciones que haga la jerarquía del INCOP, los representantes de sus trabajadores o sus servidores particularmente, en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 3 inciso f) de la Ley 7668, que implica poner en conocimiento de sus trabajadores la reorganización administrativa en tratamiento. Así, el cumplimiento de esa norma es una actividad propia de la administración activa del INCOP.”*

Es por esto que si la consulta no se hizo con la extensión deseada por los trabajadores o sus representantes, o sí se realizó o no a derecho como le corresponde fundamentar a la Administración del INCOP, es algo que no le compete establecer a MIDEPLAN, bastándole a mi





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

31 de agosto de 2020
MIDEPLAN-DM-OF-1169-2020
Pág. 2

representada, el dicho de la máxima jerarquía institucional correspondiente." (El subrayado no corresponde al original)

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

C. Sr. Luis Román Hernández, Área de Modernización del Estado, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
Archivo

